



Resolución Directoral

N° 088 - 2024-VIVIENDA/OGA

Lima, 16 de abril del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 503-2024-VIVIENDA-OGEI del 25 de marzo del 2024; el Memorándum N° 595-2024-VIVIENDA/OGEI del 9 de abril de 2024; el Informe N° 292-2024-VIVIENDA/OGA/OACP del 12 de abril del 2024; el Informe N° 006-2024-VIVIENDA-OGA/UF del 15 de abril del 2024, el Informe N° 024-2024-VIVIENDA-OGA-CEECA GESTOR PROY 20420630; EL Informe N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UEI; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Decreto Supremo N° 31-2022-EF, en adelante Reglamento;

Que, el punto 1 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, indica que las UEI cumplen la siguiente función, entre otras, “Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, “La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento señala que “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”; asimismo, el numeral 17.7 dispone que “luego de la





Resolución Directoral

aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que “la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2018-VIVIENDA de fecha 20 de setiembre de 2018, se designa a la Oficina General de Administración como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 001-2018/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 15 de octubre de 2018, se declara la viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, Código Único 2420630 y se registra en el Banco de Inversiones el Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión, contemplando, entre otros el componente de “Comunicaciones”;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 026-2024-VIVIENDA/OGEI del 06 de marzo del 2024 la Oficina General de Estadística e Informática remite Informe Técnico N° 040-2024-VIVIENDA/OGEI-OTI-jjordan a fin de que el requerimiento sea incorporado dentro del componente de infraestructura Tecnología y Comunicaciones en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630;

Que, mediante Memorándum N° 503-2024-VIVIENDA-OGEI del 25 de marzo del 2024, la Oficina General de Estadística e Informática remite el Informe Técnico N° 049-2024-VIVIENDA/OGEI-OTI-jjordan, en el cual remite las especificaciones técnicas reformuladas para que la OACP remita fichas que se encuentre en el catálogo de PERU COMPRAS para que realice la validación de las fichas correspondientes para el siguiente equipamiento:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Computadoras de Escritorio	Unidad	826
3	Computadoras Portátiles	Unidad	72
4	Impresora de Escritorio Monocromáticas Laser	Unidad	32
5	Impresora Multifuncional Laser Monocromática	Unidad	22
6	Plotter Multifuncional	Unidad	6

Que, mediante Informe N° 292-2024-VIVIENDA/OGA/OACP del 12 de abril del 2024 la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial remite el Informe de Indagación de Mercado para determinar el valor estimado para la aprobación del Documento Equivalente correspondiente al “Requerimiento de Adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias



Resolución Directoral

del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630, con la respectiva validación de las fichas electrónicas por la Oficina General de Estadística e Informática mediante Memorándum N° 595-2024-VIVIENDA/OGEI.

Que, mediante Informe N° 006-2024/VIVIENDA-OGA-UF 15 de abril del 2024, la Unidad Formuladora concluye que el requerimiento presentado por la OGEI mantiene la concepción técnica del proyecto de inversión con código único 2420630 la misma que no constituye incremento en metas físicas, pero si constituye incrementos en metas financieras para la especialidad de infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, lo cual contribuye con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión en ejecución, y por ende emite opinión favorable al DOCUMENTO EQUIVALENTE conformado por seis (06) especificaciones técnicas para la Adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630, con un valor estimado que asciende a S/. 8'495,222.52 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 52/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 024-2024-VIVIENDA-OGA-CEECA-GESTOR PROY 2420630 del 16 de abril del 2024, la Gestoría del PI 2420630 emite pronunciamiento de recomendar proseguir con el trámite de aprobación del “documento equivalente” conformado por las seis (06) especificaciones técnicas para Adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630;

Que, mediante Informe N° 003-2024-VIVIENDA-OGA/UEI la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la OGA, remite la solicitud de aprobación del “documento equivalente” conformado por las seis (06) especificaciones técnicas para Adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630”, con un valor estimado que asciende a S/. 8'495,222.52 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 52/100 NUEVOS SOLES),

Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias, establece en el literal e) del artículo 45 que es función de la Oficina General de Administración, “aprobar administrativamente los estudios definitivos o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, en el marco de su competencia en coordinación con los órganos y programas del Ministerio”;

Con el visto de la Oficina General de Estadística e Informática, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Gestoría de Proyecto de Inversión 2420630, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°



Resolución Directoral

001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Función del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “documento equivalente” conformado por las seis (06) especificaciones técnicas para Adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630”, con un valor estimado que asciende a S/. 8'495,222.52 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 52/100 NUEVOS SOLES),

Artículo 2.- Precisar que el “documento equivalente” correspondiente a la contratación de la Adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630”, está conformado por:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Computadoras de Escritorio	Unidad	826
2	Monitores con cámara integrada	Unidad	826
3	Computadoras Portátiles	Unidad	72
4	Impresora de Escritorio Monocromáticas Laser	Unidad	32
5	Impresora Multifuncional Laser Monocromática	Unidad	22

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones para el Registro correspondiente en el Banco de Inversiones; así como a la Unidad Formuladora, y a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.gob.pe/vivienda.

Regístrese y comuníquese